



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

SCHOPERÍA 4 1/2

DFZ-2022-348-V-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	ANA GUTIERREZ ESPINOZA	
Elaborado	PATRICIA JELVES MENA	PATRICIA ISABEL JELVES MENA Firmado digitalmente por PATRICIA ISABEL JELVES MENA Nombre de reconocimiento (DN): cn=CL, st=QUINTA - REGION DE VALPARAISO, ln=VALPARAISO, o=Superintendencia del Medio Ambiente, ou=Terminos de uso on=www.esignia.com/alcuendolenceros, title=FISCALIZADORA, cn=PATRICIA ISABEL JELVES MENA, email=patricia.jelves@sma.gob.cl Fecha: 2022.03.30 14:26:19 -03'00'

MARZO 2022

1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: SCHOPERÍA 4 1/2	
Región: Región de Valparaíso	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: 4 1/2 poniente 490, Viña del Mar, Región de Valparaíso
Provincia: Valparaiso	
Comuna: Viña del Mar	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Inversiones Gastronómicas 4 1/2	RUT o RUN: 77113872-1
Domicilio titular(es): -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----
Identificación representante(s) legal(es): -----	RUT o RUN: -----
Domicilio representante(s) legal(es) -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----

2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
N°	Tipo de Instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
427	V	2021
263	V	2021
264	V	2021
246	V	2021
16	V	2021

4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado		1																		
Exigencia(s)																				
D.S. N°38/2011 MMA Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1: <table><tr><th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th></tr><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></table>			Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																				
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																		
Zona I	55	45																		
Zona II	60	45																		
Zona III	65	50																		
Zona IV	70	70																		
Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre: a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) b) NPC para Zona III de la Tabla 1																				

Hechos constatados

En el marco de las denuncias indicadas en el punto 3, se realizaron las siguientes mediciones de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 2):

Tabla 1. Datos mediciones.

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
1 - 1	05-03-2022	00:24	Nocturno	SMA	público, personas consumiendo en el comedor/terrazza exterior, caracterizada por contar con una techumbre de tela y deslinde al exterior, hacia la calle, con paneles de vidrio; con música ambiental del tipo electrónica, además de las conversaciones del público
2 - 1	05-03-2022	00:53	Nocturno	SMA	personas consumiendo en el comedor/terrazza exterior, caracterizada por contar con una techumbre de tela y deslinde al exterior, hacia la calle, con paneles de vidrio; con música ambiental del tipo electrónica, además de las conversaciones del público.
2 - 2	05-03-2022	01:07	Nocturno	SMA	personas consumiendo en el comedor/terrazza exterior, caracterizada por contar con una techumbre de tela y deslinde al exterior, hacia la calle, con paneles de vidrio; con música ambiental del tipo electrónica, además de las conversaciones del público.

Con base en las mediciones realizadas, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 2. Resultados mediciones.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
1 - 1	61	No se percibe	Zona II	E7C	Viña del Mar	Nocturno	45	Supera
2 - 1	60	No se percibe	Zona II	E7C	Viña del Mar	Nocturno	45	Supera
2 - 2	63	No se percibe	Zona II	E7C	Viña del Mar	Nocturno	45	Supera

5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

N° de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión
1	D.S. N°38/2011 MMA	La fuente emisora superó el límite máximo permitido de 45 dB(A) de presión sonora, para el período nocturno, registrando excedencias de 16 dB(A) en la medición interna y excedencias de 15 y 18 dB(A), en las mediciones internas y externas, efectuadas en los Receptores N° 1 y N° 2, respectivamente.

6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	ACTA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL
2	Reporte Técnico #784